

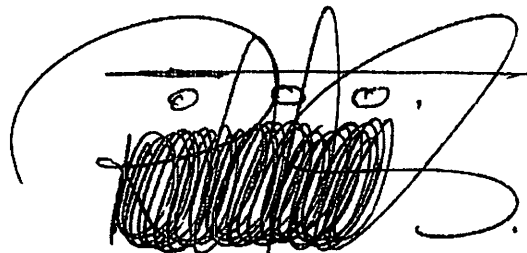
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

De conformidad con el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda incoada por LUZ MARINA AMORTEGUI RAMIREZ en contra de los CONSUELO QUINTANILLA PINZÓN, se procederá al RECHAZO de la misma.

EFFECTÚENSE las desanotaciones en los libros radicadores y ARCHÍVESE el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PULI – CUNDINAMARCA PULI, CUNDINAMARCA <u>17 8 NOV 2021</u> Por anotación en el estado No. <u>099</u> de esta fecha fue notificado el presente auto.  LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA Secretaria
